



## Circular 3/2019

# CIRCULACIÓN DE BUGUIES

Estimados Socios/as y Jugadores/as de golf:

Comunicamos que, independientemente de la temporada, como norma general la circulación de buggies se realizará exclusivamente por los caminos.

Excepcionalmente, cuando el green keeper o el capitán de campo lo consideren se permitirá la circulación por todo el recorrido (calles y rough), ya sea libremente, respetando estrictamente la señales y las barreras formadas por cadenas y/o cuerdas ancladas a sus respectivas varillas de sujeción, o siguiendo la “regla de los 90 grados”\*. Esta excepción no se aplicará en el caso de los pares 3, en los que se mantendrá la exclusividad de circular por los caminos.

*\*Regla de los 90 grados:* los Buggies deben entrar en calle a 90º desde el camino en todo momento al cruzar calles y rough (en las que esté permitido)

La responsabilidad del conocimiento de la norma que se aplique en cada momento recaerá única y exclusivamente en los usuarios de los buggies. El incumplimiento de la misma se considerará una falta a las reglas de etiqueta y podrá suponer motivo de sanción con una falta leve, conforme a los estatutos generales del Real Aero Club de Santiago de Compostela.

Además aprovechamos para recordarles que se consideran faltas a las reglas de etiqueta:

- Buscar la bola en el rough con el buguie.
- No respetar las señalizaciones (cuerdas y carteles) de paso de buguies.
- Subir hasta tees y greens.

**El Comité de Competición**

Santiago de Compostela, enero de 2019